I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001413 /2010

Cerrillos, 31 AGO. 2010

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/4570/2010; el Memorándum N°1000/654/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/561/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/561/2010 que aprobó el **CONVENIO DE CONTINUIDAD EJECUCION DEL PROGRAMA "MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS TRABAJADORAS JEFAS DE HOGAR SUSCRITO CON EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 24 de agosto de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **BÁRBARA MARTINEZ MANCILLA,** Técnico en Atención de Párvulos, cédula de identidad Nº17.488.531-1, para realizar la función de cuidado de niños para los talleres de habilitación laboral con enfoque de género del programa antes individualizado, de la comuna de Cerrillos.

2. El presente contrato rige a contar del 09 de agosto y hasta el 16 de agosto de 2010, de acuerdo a la siguiente calendarización;

LUGAR	DIA	HORARIO
Sede J.V. Arboleda	09, 11 y 13 de agosto	09:00 a 12:00 hrs.
Sede J.V. Maipú	10, 12 y 16 de agosto	09:00 a 12:00 hrs.
Sede J.V. Gabriela Mistral	07 de agosto	15:00 a 18:00 hrs.
Gimnasio Escolar Municipal	09, 11 y 13 de agosto	15:00 a 18:00 hrs.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **BÁRBARA MARTINEZ MANCILLA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan el municipio se obliga pagar a doña **BÁRBARA MARTINEZ MANCILLA**, por concepto de honorarios, la suma única y total de $68.600.- (sesenta y ocho mil seiscientos pesos) brutos, a pagar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001413

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **BÁRBARA MARTINEZ MANCILLA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a doña **BÁRBARA MARTINEZ MANCILLA,** estará bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.30 "Aplicación de Fondos SERNAM".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL)
Secplan
Interesada
Gimnasio Municipal
Departamento de Educación Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 24 de Agosto de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **BÁRBARA MARTÍNEZ MANCILLA,** chilena, Técnico en atención de párvulos, cédula de identidad Nº17.488.531-1, domiciliada en Monseñor Carlos Oviedo Block 192, Depto. 103, comuna de Cerrillos, teléfono 09 – 347 67 23, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/561/2010, de fecha 12 de Abril de 2010, que aprueba el **CONVENIO DE CONTINUIDAD EJECUCION DEL PROGRAMA "MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS TRABAJADORAS JEFAS DE HOGAR SUSCRITO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, Providencia Alcaldicia Nº100/4443/2010 de fecha 19 de Agosto de 2010, Ord. Nº400/784/2010 de fecha 17 de Agosto de 2010 y Memorándum Nº500/565/2010 de fecha 06 de Agosto de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **BÁRBARA MARTÍNEZ MANCILLA** para realizar la función de cuidado de niños para los talleres de habilitación laboral con enfoque de género del programa antes individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 09 de Agosto de 2010 y hasta el 16 de Agosto de 2010, de acuerdo a la siguiente calendarización:

LUGAR	DÍA	HORARIO
Sede J.V. Arboleda	09, 11 y 13 de Agosto	09:00 a 12:00 hrs.
Sede J.V. Maipú	10, 12 y 16 de Agosto	09:00 a 12:00 hrs.
Sede J.V. Gabriela Mistral	07 de Agosto	15:00 a 18:00 hrs.
Gimnasio Escolar Municipal	09, 11 y 13 de Agosto	15:00 a 18:00 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **BÁRBARA MARTÍNEZ MANCILLA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **BÁRBARA MARTÍNEZ MANCILLA,** la suma única y total de $68.600.- (sesenta y ocho mil seiscientos pesos) brutos, a cancelar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **BÁRBARA MARTÍNEZ MANCILLA** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe de función desempeñada, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **BÁRBARA MARTÍNEZ MANCILLA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

BÁRBARA MARTÍNEZ MANCILLA
C.I. 17.488.531-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.